

ANEXO**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA****REUNIDOS**

De una parte D. Juan Cayón Peña, actuando en representación de **UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (UDIT)**, con NIF B-84014265 y domicilio en Avenida Alfonso XIII, nº 97, 28016- Madrid, en su condición de Rector Magnífico, en ejercicio de las facultades conferidas en razón de su cargo con base en lo dispuesto en el artículo 34 de las Normas de Organización y Funcionamiento aprobadas por Decreto 133/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, en adelante, la Universidad.

De otra parte, D./Dña. MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, con C.I.F. núm. S7900010E, en adelante Entidad Colaboradora, en representación de la misma, con domicilio social en Plaza de España núm. 1, Melilla.

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

I. Que la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) es una universidad privada reconocida por Ley 2/2022 de 1 de marzo que tiene entre los principios en los que se basa su modelo educativo impulsar la experiencia práctica, preparando al estudiante para un óptimo desarrollo profesional y acceso al mercado laboral.

II. Que, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, contempla, tanto para los estudios de Grado como para los de Máster, las prácticas académicas externas como una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. De manera específica, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

III. UDIT es una Universidad referente en las áreas del diseño y la tecnología con una amplia oferta formativa, en distintas áreas de conocimiento, de Grado, Máster y Formación Permanente.

IV. Que la Empresa está interesada en colaborar con la Universidad en dicho programa formativo, ofreciendo la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, aunando esfuerzos para que quede garantizada la incorporación de todos los estudiantes de la Universidad al programa de prácticas académicas externas en el área de conocimiento correspondiente a la titulación que, al efecto, se identifica en el documento de incorporación del alumno al programa de prácticas académicas externas.

V. Que, de acuerdo con lo anterior, y con tal fin, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa que quedará sujeto a las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación obligatoria y a las siguientes,

CLÁUSULAS**PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones que regirán la colaboración entre la Empresa y la Universidad para la realización de prácticas académicas externas (curriculares o extracurriculares) en la Empresa por parte de los estudiantes matriculados en los programas de Grado, Máster y Formación Permanente que conforman la oferta formativa de UDIT publicada en su página web oficial:

<https://udit.es/tipo-deestudio/grado-oficial/>

<https://udit.es/tipo-de-estudio/masteres-universitarios-oficiales/>

<https://udit.es/tipo-de-estudio/master-propio/>

SEGUNDA.- Fines del Convenio

Con la firma del presente convenio de colaboración se pretende garantizar que los estudiantes matriculados en UDIT accedan al programa de prácticas académicas externas promoviendo la formación integral de los estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodologías, personales y participativas, así como la mejora de la empleabilidad y la inserción en el mercado de trabajo.